**ESTUDIOS PREVIOS**
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA**
**MC-003-2025**

OBJETO:

**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LOS INTERNOS DE LA CARCEL MUNICIPAL AL CUMPLIMIENTO DE CITAS MEDICAS, DILIGENCIAS JUDICIALES Y MENORES INFRACTORES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE**

**Florida Valle del Cauca**

**MARZO DE 2025**

## 1. INTRODUCCIÓN

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, articulo 25 No 7 y 12, ley 1150 artículo 2º parágrafo 1 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1 conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos como meta última de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaria de Gobierno Municipal de Florida Valle, elaboró el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia para la contratación pública, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales. Así las cosas, la administración local destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la información general que preside el presente documento.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Penitenciario Colombiano tiene como misión la custodia y guarda de los internos procesados y la implementación del tratamiento penitenciario para la ejecución de pena privativa de libertad con la finalidad de concretar la correcta re-inmersión social del ciudadano privado de su libertad En ese marco todo procedimiento se sustenta en el respeto irrestricto a los derechos humanos, reconocidos constitucional y legalmente, de las personas que se encuentran privadas de su libertad.

En este sentido la Administración Municipal tiene la obligatoriedad de movilizar a los internos para la asistencia a diligencias judiciales, atención médica fuera del penal u otra situación que implique el desplazamiento del recluso de su centro a otro lugar. En cualquier caso, todo traslado se efectuará con respeto a la dignidad e integridad física y mental del recluso y con garantía de su seguridad. Sin embargo y pese a lo previsto por la norma, la falta de vehículos especiales para traslados de presos hace imposible el mismo con las garantías exigidas y en no pocos casos, el recorrido se hace públicamente, sin discreción provocando la estigmatización del preso y sus familiares ante la sociedad civil.

"El sistema penitenciario colombiano, fundamentado en la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario), así como en la Constitución Política, tiene como pilar la resocialización del individuo privado de libertad. Esto implica no solo la custodia, sino también la garantía de sus derechos fundamentales, incluyendo el acceso a la justicia y a la salud.

En este contexto, la Administración Municipal se encuentra con la responsabilidad ineludible de coordinar y ejecutar los traslados de internos desde la cárcel municipal hacia diligencias judiciales, citas médicas especializadas, y otros procedimientos fuera del recinto penitenciario. Estos traslados son cruciales para:

- **El cumplimiento de garantías judiciales:** asegurando el derecho al debido proceso y el acceso a la justicia.
- **La protección de la salud:** permitiendo el acceso oportuno a servicios médicos que no pueden ser proporcionados dentro de la cárcel.
- **El respeto de la dignidad humana:** al asegurar que los traslados se realicen de manera adecuada y discreta.

No obstante, la realidad operativa presenta desafíos significativos. La carencia de vehículos específicamente adaptados para el transporte de personas privadas de la libertad compromete la seguridad y la dignidad de los internos. Esta deficiencia resulta en:

- **Riesgos de seguridad:** traslados en vehículos no adecuados aumentan el riesgo de fugas y exponen a los internos a situaciones de vulnerabilidad.
- **Violación de la dignidad:** la falta de discreción en los traslados, a menudo realizados en vehículos convencionales y a la vista del público, genera estigmatización y humillación para los internos y sus familias, socavando los esfuerzos de resocialización.
- **Incumplimiento de normativas:** se contravienen los protocolos de seguridad y las normativas que regulan el traslado de personas privadas de la libertad.
- **Limitación del acceso a derechos:** la dificultad para realizar traslados oportunos obstaculiza el acceso de los internos a sus derechos fundamentales, como la salud y la justicia.

Por consiguiente, es imperativo que la Administración Municipal implemente una solución integral y eficiente para el traslado de internos. Esto requiere la contratación de un servicio que cumpla con los estándares de seguridad, respeto a los derechos humanos y normatividad vigente, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones legales y éticas hacia la población privada de la libertad."

El Plan de Desarrollo Territorial de Florida, Valle del Cauca, 2024-2027, se relaciona con la necesidad de contratar el traslado de internos de la cárcel municipal de varias maneras:

- **En el Eje 4: "Recuperación de la Confianza Institucional en Florida"**, se encuentra el **Sector Justicia y del Derecho**, que incluye el **Programa Sistema Penitenciario y Carcelario en el Marco de los Derechos Humanos (1206)**. Este programa tiene como objetivo garantizar los derechos y el bienestar de las personas privadas de la libertad, incluyendo el acceso a servicios de salud, alimentación y justicia. Dentro de las metas de este programa, se encuentra la de **"Establecimientos de reclusión territoriales que cuentan con la planta de custodia y vigilancia mínima requerida"**.
- En la **Tabla 20**, se describe el **"Servicio de vigilancia carcelaria y penitenciaria (1206004)"**, que incluye la meta de **"Personas privadas de la libertad (PPL) vinculada al servicio de salud (120600701)"**. Esta meta se refiere a la necesidad de garantizar que los internos tengan acceso a atención médica fuera del penal, lo que implica la necesidad de un servicio de traslado.
- En la **Tabla 25**, se mencionan las **"Iniciativas"** para el **Sector Justicia y del Derecho**, que incluyen **"Mejoramiento del Hospital Benjamín Barney Gasca"** y **"Construcción y/o adecuación puestos de salud"**. Estas iniciativas implican la necesidad de trasladar a los internos a centros de salud externos para recibir atención médica especializada.
- En la **Tabla 46**, se incluyen las **"Demandas y pretensiones - Contingentes -"** por un valor de $13.725.315.489. Estas demandas pueden estar relacionadas con la necesidad

de trasladar a los internos a diligencias judiciales, tal como se menciona en la descripción de la necesidad.

En resumen, el Plan de Desarrollo Territorial de Florida, Valle del Cauca, 2024-2027, reconoce la importancia de garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad, incluyendo el acceso a servicios de salud y justicia. Esto implica la necesidad de contratar un servicio de traslado de internos que sea seguro, digno y eficiente, tal como se describe en la necesidad.

Generalidades:

- El contratista debe estar legalmente constituido y habilitado para prestar el servicio de transporte.
- Debe contar con los vehículos adecuados y en buen estado, que cumplan con los requisitos de seguridad y normatividad vigente.
- Debe tener personal capacitado en el manejo de personas privadas de la libertad y en protocolos de seguridad.
- Debe tener los seguros correspondientes de responsabilidad extracontractual.
- Debe garantizar que se respetaran los derechos de los internos.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993 y Ley 1450 de 2011 así como por el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2025 del Municipio de Florida Valle, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Lo anterior de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

## 4. OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LOS INTERNOS DE LA CARCEL MUNICIPAL AL CUMPLIMIENTO DE CITAS MEDICAS, DILIGENCIAS JUDICIALES Y MENORES INFRACTORES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE

### *4.1. Alcance*

El alcance del futuro contrato estará estrechamente relacionado con el hecho de que los internos del centro penitenciario del municipio de Florida, en el Departamento del Valle del Cauca, puedan acudir sin contratiempo alguno a las citaciones emanada de los estrados judiciales que los requieran o por el cumplimiento a las citas o emergencias médicas a que haya

lugar, de igual manera este alcance debe contribuir al cumplimiento y fortalecimiento de los derechos humanos fundamentales del ser humano y a los preceptos constitucionales a que tienen derechos los diferentes internos de este recinto carcelario.

### 4.2. Especificaciones técnicas:

En la cárcel municipal del municipio de Florida, Valle del Cauca, actualmente hay 34 personas privadas de la libertad. Además, se requiere apoyo para la Comisaría de Familia con los recorridos necesarios a los destinos relacionados en la tabla a continuación. Debido a esto, se realizan aproximadamente 30 viajes mensuales.
Por lo tanto, es necesario contar con disponibilidad de 24 horas al día, con un tiempo máximo de respuesta de 15 minutos debido a la urgencia de los servicios.
A continuación, se presenta la tabla de precios manejada por la Asociación de Taxis del municipio de Florida, Valle del Cauca, "AFLOTAX".

| Ítems | Origen - Destino | Valor |
|---|---|---|
| 1 | Florida - Recorrido interno | $ 30.000 |
| 2 | Florida - Miranda Cauca | $ 30.000 |
| 3 | Florida – Pradera | $ 40.000 |
| 4 | Florida - Candelaria | $ 40.000 |
| 5 | Florida - Cali | $ 120.000 |
| 6 | Florida - Buga | $ 200.000 |
| 7 | Florida - Puerto Tejada | $ 70.000 |
| 8 | Florida - Santander de Quilichao | $ 154.000 |
| 9 | Florida - Palmira | $ 90.000 |
| 10 | Florida - Popayán | $ 500.000 |
| 11 | Florida - Tuluá | $ 440.000 |
| 12 | Florida - Jamundí | $ 140.000 |

**Objeto del Servicio:**

- Traslado seguro y digno de los internos de la cárcel municipal para el cumplimiento de citas médicas, diligencias judiciales y otras diligencias que requieran su desplazamiento fuera del penal.
- Apoyo a la Comisaría de Familia para el traslado de menores infractores, víctimas y otros casos que requieran transporte.

**Características del Servicio:**

- **Disponibilidad:** 24 horas al día, los 7 días de la semana, incluyendo festivos.
- **Tiempo de Respuesta:** Máximo de 15 minutos desde la solicitud del servicio.
- **Cobertura:**

- Traslado de internos a centros médicos, juzgados, instituciones y otros destinos dentro del municipio de Florida, Valle del Cauca.
- Apoyo a la Comisaría de Familia para traslados dentro del municipio.

- **Frecuencia:** Se estiman 30 viajes mensuales.
- **Cantidad de Personas:** Se debe garantizar el traslado de al menos 2 personas privadas de la libertad simultáneamente, con espacio para acompañamiento de personal de custodia.
- **Seguridad:**
  - Los vehículos deben cumplir con las normas de seguridad para el traslado de personas privadas de la libertad.
  - El personal del servicio debe estar capacitado en el manejo de personas privadas de la libertad y en protocolos de seguridad.
  - Se debe coordinar con las autoridades competentes (INPEC, policía, etc.) para establecer los protocolos de seguridad.
- **Discreción:** Los vehículos no deben tener distintivos que permitan identificarlos como vehículos de traslado de personas privadas de la libertad.
- **Confort:** Los vehículos deben contar con aire acondicionado y asientos cómodos para garantizar un traslado digno.

**Especificaciones de los Vehículos:**

- **Tipo:** Automóvil, con capacidad para al menos 5 pasajeros, incluyendo conductor y personal de custodia.
- **Seguridad:**
  - Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
  - Botiquín de primeros auxilios.
  - Extintor de incendios.
- **Confort:**
  - Aire acondicionado.
  - Asientos cómodos y reclinables.
  - Radio.
- **Mantenimiento:**
  - Los vehículos deben tener un mantenimiento preventivo y correctivo al día.
  - Se debe llevar un registro del mantenimiento de los vehículos.

**Especificaciones del Personal:**

- **Conductor:**
  - Licencia de conducción vigente.
  - Experiencia en el manejo de vehículos de transporte de pasajeros.
  - Conocimiento de las normas de tránsito y seguridad vial.
  - Buena conducta y trato respetuoso.

**Condiciones Adicionales:**

- El contratista debe contar con los seguros correspondientes de responsabilidad civil extracontractual y contractual.

- El contratista debe llevar un registro de los viajes realizados, incluyendo fecha, hora, origen, destino, cantidad de pasajeros y personal de custodia.
- El contratista debe presentar informes periódicos a la entidad contratante sobre el servicio prestado.
- El contratista debe garantizar la confidencialidad de la información relacionada con los internos y los casos de la Comisaría de Familia.
- El contratista debe cumplir con las normas de tránsito y seguridad vial.

### 4.2.1. Documentos técnicos exigidos

De la misma forma deberá cumplir con los siguientes documentos de carácter técnico:

- Acreditar la Habilitación de empresa de transporte vigente, expedida por el Ministerio de Transporte, que los vehículos que ofrecen estén debidamente matriculados (en caso de ser empresa de transporte).
- Fotocopia del Seguro Obligatorio SOAT
- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual que exige el artículo 17 del Decreto Nacional 174 de 2001, el cual se exigirá únicamente al oferente que le sea adjudicado la presente convocatoria.
- Tarjeta de Operación en la modalidad de transporte especial del vehículo de transporte público (en caso de ser vehículo de placa publica).
- Revisión Tecno-Mecánica vigente.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

## 4.3. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

| Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|
| Transporte de pasajeros por carretera | 781118 | Servicios de transporte |

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

## 5.1. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo

de 2015 que dice: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

### 5.1.1.Generalidades

El transporte es un sector estratégico para el desarrollo económico del país, a través del adecuado desarrollo de sus diferentes modalidades es posible garantizar una efectiva circulación de pasajeros, servicio privado y transporte de carga, incrementando así la competitividad en el sector del servicio mencionado. Así mismo, resulta fundamental para el desarrollo social ya que al contar con una movilidad en condiciones que satisfagan las necesidades de los ciudadanos, resulta esencial para la generación de bienestar y cumplimiento del objeto de los servicios prestados en cada una de las condiciones que así se requieran.

La Superintendencia de Transporte reformó su estructura organizacional, con el objetivo de ampliar su cobertura a todo el territorio nacional y equilibrar su capacidad técnica frente a todos los modos de transporte y logística. Es así, como a través de la expedición de los Decretos 2409 y 2410 de diciembre de 2018 la Superintendencia ejerce no solo el control de legalidad, al asegurar la observancia de la legislación en vigor, sino que además ejerce un control de oportunidad, mediante la consolidación del desarrollo de las actividades protegidas mediante supervisión inteligente del sector basada en la prevención.

### 5.1.2. Aspectos Económicos

#### 5.1.2.1. Índices de precios al consumidor IPC

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

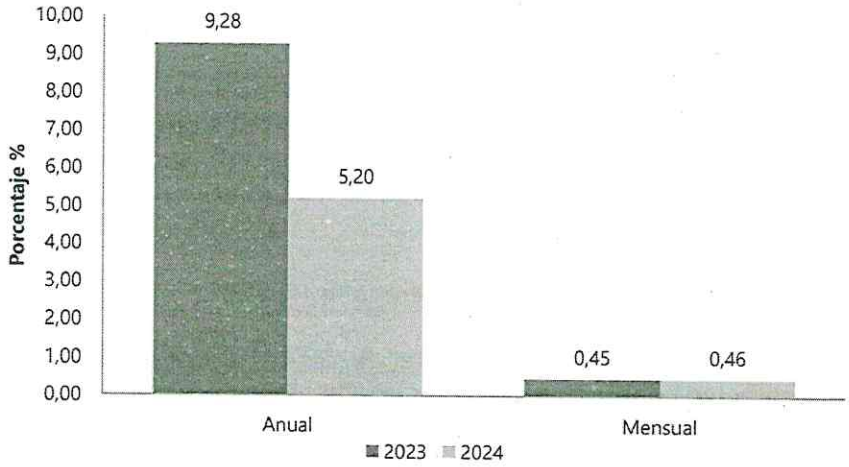
Grafico 1. Indice de precios al consumidor

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación anual | | Variación mensual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 9,28 | 5,20 | 0,45 | 0,46 |

Fuente: DANE, IPC




### 5.1.2.1.1. Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2023 - 2024

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 11,41 | 0,43 | 10,62 | 0,41 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 13,22 | 1,38 | 7,87 | 0,85 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 9,26 | 2,84 | 6,96 | 2,13 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 11,95 | 0,20 | 5,57 | 0,09 |
| Salud | 1,71 | 9,49 | 0,16 | 5,54 | 0,09 |
| TOTAL | 100,00 | 9,28 | 9,28 | 5,20 | 5,20 |
| Transporte | 12,93 | 15,42 | 1,96 | 5,19 | 0,70 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 10,08 | 0,53 | 3,33 | 0,18 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 5,00 | 0,99 | 3,31 | 0,63 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 8,94 | 0,37 | 2,18 | 0,09 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 5,23 | 0,17 | 2,06 | 0,07 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 7,10 | 0,24 | -0,21 | -0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,12 | 0,00 | -0,93 | -0,03 |

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### 5.1.2.1.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases
Diciembre 2024

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 7,30 | 0,91 |
| Arriendo efectivo | 7,55 | 0,69 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 8,12 | 0,59 |
| Transporte urbano | 8,21 | 0,37 |
| Combustibles para vehículos | 6,77 | 0,23 |
| Frutas frescas | 17,40 | 0,20 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 8,05 | 0,18 |
| Educación preescolar y básica primaria | 12,21 | 0,17 |
| Suministro de agua | 7,30 | 0,14 |
| Chocolate y productos a base de chocolate | 61,58 | 0,14 |

Fuente: DANE, IPC.
**Nota**: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### 5.1.2.1.3. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%) Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto diciembre 2023 – diciembre 2024

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,50 | 0,16 | 0,99 | 0,11 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,86 | 0,26 | 0,58 | 0,18 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,42 | -0,08 | 0,53 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 0,45 | 0,45 | 0,46 | 0,46 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,68 | 0,01 | 0,44 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,25 | 0,03 | 0,39 | 0,05 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,51 | 0,03 | 0,18 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,22 | 0,00 | 0,14 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,20 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,18 | 0,01 | 0,11 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,18 | -0,01 | -0,10 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,72 | 0,02 | -0,23 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

### 5.1.2.1.4. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2024 en comparación con noviembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,06%), arriendo imputado (0,30%), arriendo efectivo (0,30%), tomate (15,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,94%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (5,60%), carne de cerdo y derivados (3,06%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (3,26%) y suministro de agua (0,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,19%), paquetes turísticos completos (-1,20%), arroz (-0,33%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,84%) y huevos (-0,35%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases diciembre 2024

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Electricidad | 2,55 | 0,09 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 1,06 | 0,08 |
| Arriendo imputado | 0,30 | 0,04 |
| Arriendo efectivo | 0,30 | 0,03 |
| Tomate | 15,21 | 0,03 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 0,94 | 0,02 |
| Transporte intermunicipal, interveredal e internacional | 5,60 | 0,02 |
| Carne de cerdo y derivados | 3,06 | 0,02 |
| Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne | 3,26 | 0,02 |
| Suministro de agua | 0,65 | 0,01 |

**Fuente**: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### 5.1.2.1.5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto Total IPC
Diciembre 2023 – 2024

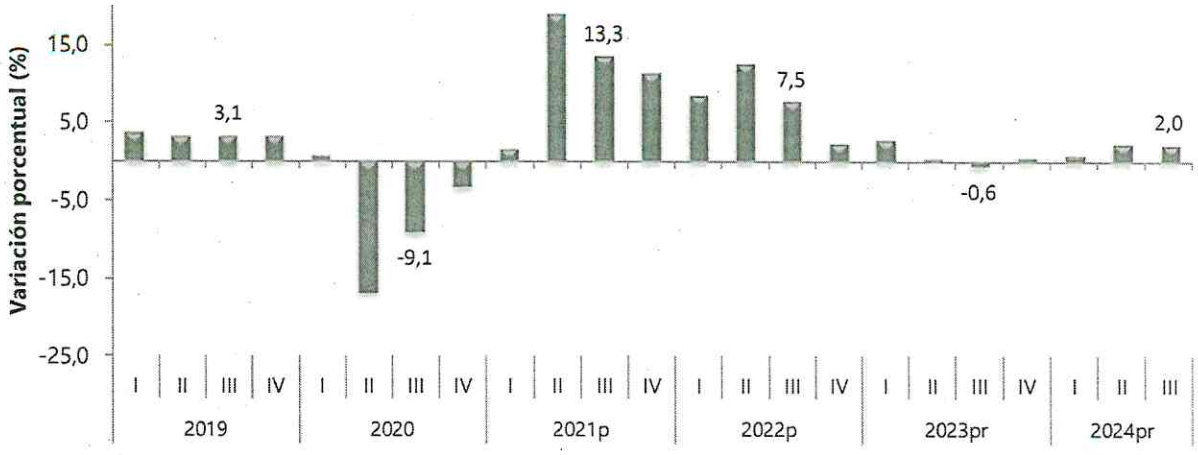
| | Variación (%) | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Mensual | | Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| Pobres | 0,42 | 0,53 | 8,19 | 4,94 |
| Vulnerables | 0,41 | 0,52 | 8,69 | 4,89 |
| Clase media | 0,46 | 0,47 | 9,26 | 5,17 |
| Ingresos altos | 0,46 | 0,39 | 9,80 | 5,51 |
| Total nivel de ingresos | 0,45 | 0,46 | 9,28 | 5,20 |

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,53%), Vulnerables (0,52%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,39%) y por último, Total nivel de ingresos (0,46%).
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,94%), Vulnerables (4,89%), Clase media
(5,17%), Ingresos altos (5,51%) y por último, Total nivel de ingresos (5,20%).

### 5.1.2.2. Producto Interno Bruto PIB.

**III trimestre 2024 preliminar**
Gráfico 2. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2019-I / 2024pr -III




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Al tercer trimestre del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al segundo trimestre del mismo año, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2024

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024pr-III / 2023pr-III | 2024pr / 2023pr | 2024pr-III / 2024pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 10,7 | 8,9 | 2,5 |
| Explotación de minas y canteras | -7,1 | -4,1 | -2,1 |
| Industrias manufactureras | -1,3 | -2,8 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,0 | 2,7 | -0,2 |
| Construcción | 4,1 | 2,4 | -0,2 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,0 | 0,2 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 0,8 | -0,9 | 1,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,4 | 0,9 | 1,5 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,5 | 0,2 | 0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 2,1 | 4,2 | -0,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 14,1 | 9,8 | 3,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **1,7** | **0,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,3 | 0,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,0** | **1,6** | **0,2** |

Fuente DANE PIB

### 5.1.3. Aspectos Técnicos

Los vehículos para la prestación del servicio deberán cumplir con:

1. Las condiciones técnico- mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

2. El Código Nacional de Tránsito Terrestre que regulan la circulación de conductores y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos.

3. La resolución 5666 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan las características técnicas de las salidas de emergencia en los vehículos de transporte de pasajeros.

4. Lo previsto en la resolución 003777 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte referente a transmisión luminosa de los vidrios polarizados, entintados u oscurecidos.

5. La resolución 1122 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan los dispositivos para el control de la velocidad.

6. Contar con un equipo de Comunicación: teléfono celular.

7. El mantenimiento: El contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse a cada servicio en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor del contrato.

8. Las demás especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte para empleados, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.

## 6. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública o www.colombiacompra.gov.co.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Florida Valle procederá a la elaboración, del análisis del sector secundario industria y comercialización, y dejar constancia mediante el presente documento.

Conforme a lo dispuesto ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Municipio está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

## 8. PERSPECTIVA LEGAL

El Municipio de Florida, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el transporte terrestre de internos para el cumplimiento de las remisiones del personal de internos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario, a diligencias judiciales por requerimiento de las autoridades, de salud, y de seguridad a nivel nacional, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Ente Territorial está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

### 8.1. Históricos (contratación) de la Entidad

En los últimos ocho (8) años, el Municipio de Florida, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | No. CONTRATO | OBJETO | MODALIDAD DE CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 3-.1.05.150-2017 | Transporte de pasajeros por carretera | Mínima Cuantía | $19.570.000 | www.colombiacompra.gov.co |
| 2018 | 3-1.5.218-2018 | Servicios de personal temporal | Mínima Cuantía | $20.157.000 | www.colombiacompra.gov.co |
| 2019 | 3-1.05.278-2019 | Transporte de pasajeros por carretera | Mínima Cuantía | $20.762.000 | www.colombiacompra.gov.co |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 3-1.05.271-2020 | Transporte de pasajeros por carretera | Mínima Cuantía | $20.762.000 | www.colombiacompra.gov.co |
| 2021 | 3-1.05.255-2021 | Transporte de pasajeros por carretera | Mínima Cuantía | $22.000.000 | www.colombiacompra.gov.co |
| 2022 | 3-1.05.276-2022 | Transporte de pasajeros por carretera | Mínima Cuantía | $22.440.000 | www.colombiacompra.gov.co |
| 2023 | 3-1.05.184-2023 | nsporte de pasajeros por carretera | Mínima Cuantía | $27.000.000 | www.colombiacompra.gov.co |
| 2024 | 3-1.05.200-2024 | Transporte de pasajeros por carretera | Mínima Cuantía | $30.000.000 | www.colombiacompra.gov.co |

Teniendo en cuenta que las anteriores contrataciones, y teniendo en cuenta que estas se realizaron bajo todos los parámetros legales que implica la actividad y estas cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas, los cuales reflejan los precios del transporte por tierra de internos para el cumplimiento de las remisiones del personal de internos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario a diligencias judiciales por requerimiento de las autoridades, de salud, y de seguridad a diferentes destinos nacionales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

## 9. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial del Municipio de Florida Valle, para esta contratación es hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES, CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/LEGAL **($32.148.000,), incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

## 10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, el Municipio de Florida Valle cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No**. 168 de febrero 5 de 2025** expedida por la secretaria de

Hacienda, Rubro: 2.3.2.02.02.009.1206007.130108.02-1-1021 fuentes 1-1021-SGP Libre Inversion. Fortalecimiento al centro carcelario 2025 del municipio de Florida Valle por valor de $32.148.000.

## 11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Florida Valle determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una ***Mínima cuantía***, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.

## 12. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

| REQUISITO | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | Habilitante |
| VERIFICACIÓN TECNICA | Habilitante |

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

Podrán participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia en forma individual o conjunta (Consorcios o Unión Temporal, promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso y/o afines, y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, as! como la normatividad ambiental vigente.

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso contractual, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la celebración y ejecución de contratos similares al presente proceso contractual con Entidades Públicas o Privadas, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, para lo cual el oferente deberá presentar como mínimo tres (3) certificación expedidas máximo con un años anteriores a la fecha del presente proceso, la cual debe contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Descripción del objeto contratado.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Concepto favorable de la recepción de los servicios contratos.
- Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual.
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad

contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono.

Nota 1: En Caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con el Municipio de Florida, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlas, la Entidad verificará su información. Según Decreto 0019 del 10 de enero del 2012 "Ley anti tramites".

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada.

## 13. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta, que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas,** para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como **RECHAZADA**.

## 14. PROPUESTA ECONÓMICA

El contratista deberá comprobar experiencia y jurídica como requisitos habilitantes, se escogerá la oferta más económica siempre y cuando cumpla con los requisitos y características expuestas en el presente estudio previo y posterior invitación pública.

## 15. Capacidad jurídica, el contratista debe presentar los siguientes documentos

- Fotocopia Cedula de ciudadanía
- Propuesta que incluye la Hoja de vida del contratista, con los debidos soportes académicos y laborales.
- Declaración juramentada de bienes
- Certificación de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificación de paz y salvo con el sistema de seguridad social y/o ultimo desprendible de pago, así:

  - Si es persona natural, copia del recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, correspondiente al mes de la apertura de este proceso.

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales, una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste tal hecho. Por el contrario, si está obligado a hacer aportes parafiscales, lo deberá acreditar con copias de los respectivos pagos.

  Si es persona jurídica certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, salud pensiones,

riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e I.C.B.F. de sus empleados.

- Certificación de paz y salvo con el sistema de seguridad social y/o ultimo desprendible de pago, así:
    - Si es persona natural, copia del recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, correspondiente al mes de la apertura de este proceso.
    - Si no está obligado a hacer aportes parafiscales, una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste tal hecho. Por el contrario, si está obligado a hacer aportes parafiscales, lo deberá acreditar con copias de los respectivos pagos.
    - Si es persona jurídica certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, salud pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e I.C.B.F. de sus empleados..
- Fotocopia del RUT
- Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de presupuesto del municipio donde señala los recursos en la cuantía requerida para el suscribir el contrato.
- Libreta Militar (menores de 50 años)
- Si el contratista es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, o deberá contener la siguiente información: Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente estudio. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

## 16. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

**GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con el señalado en los artículos **2.2.1.2.3.1.5. del decreto 1082 de 2015,** el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Florida Valle, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- **Póliza de Cumplimiento:** Por un valor del 10% del valor del contrato.
- **Póliza de Calidad del Servicio:** Por un valor del 5% del valor del contrato.
- **Póliza de Pago de Salarios y Seguridad Social:** Por un valor del 10% del valor del contrato.

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Que cubra todos los daños que se puedan presentar en la prestación del servicio. (esta deberá de constituirse antes del inicio de la ejecución de el contrato y no será necesaria para la suscrición de el mismo).**

## 17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

**Artículo 2.2.1.2.4.1.1. *del*** Decreto 1082 de 2015, ***Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.*** - *Modificado por Decreto 1676 de 2016*- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales

## 18. CONDICIONES CONTRACTUALES y OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

### 18.1. Obligaciones del contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que regulan el ejercicio de las diferentes profesiones involucradas en la ejecución del objeto contractual, las normas urbanísticas, técnicas y ambientales si a ello hubiere lugar, el contratista también deberá cumplir con la normatividad que corresponda a la naturaleza del contrato a celebrar, establecido en el presente estudio previo, el pliego de condiciones y el contrato, tales como:

1. El trasporte de internos y funcionarios de manera confortable a nivel local y nacional para las diferentes remisiones y traslado de los internos y guardianes encargados de su custodia hacia diligencias judiciales, médicas y/o administrativas que ordenan las respectivas autoridades, de manera eventual y por necesidades del servicio.
2. El contratista debe prestar el servicio de trasporte los sábados, domingos y festivos, sin que ello implique un valor adicional, además estar disponible las 24 horas del día, todos los días de la semana y por el tiempo que perdure el contrato
3. El servicio debe ser prestado directamente por el contratista, no se admite ninguna modalidad de subcontratación o convenios de colaboración empresarial.
4. Se debe proveer de dos (2) conductores por vehículo (si es el caso auxiliar), en caso que el recorrido supere las doce (12) horas de recorrido o viaje.
5. Cada uno de los conductores deberá contar con un medio de comunicación idóneo (CELULAR, AVANTEL, RADIOTELÉFONO u otro) de amplia cobertura.
6. Suministrar Nombres completos e identificación de las personas que desempeñaran el cargo de conductor al director del centro penitenciaria para su respectivo estudio de seguridad.
7. Cada vehículo debe estar certificado en la prestación del servicio bajo la modalidad de transporte especial nacional ante las autoridades de tránsito respectivas.
8. Mantener vigente la documentación legal requerida por las autoridades viales y por el presente contrato durante la vigencia de este, tanto de los vehículos como de los conductores.

9. Contar con un (1) tipos y/o clase de vehículos, con las siguientes características:
   a. Automóvil
   b. Campero

   Todos los vehículos deben disponer de cuatro puertas y cuatro puestos, silletería adecuada para reacción y transportar Internos y funcionarios del Cuerpo de Vigilancia.
10. Contar en su parque automotor con vehículos en perfectas condiciones que permitan cumplir con un (1) o más desplazamientos de forma simultánea ya sea a nivel nacional o local.
11. Mantener los vehículos en óptimas condiciones técnicas y mecánicas-
12. Tener disponibilidad suficiente y permanente de vehículos y conductores y su reemplazo inmediato en caso de fallas técnicas que dificulten la atención de los requerimientos objeto del contrato
13. Ubicar los vehículos y personal de conductores en zonas aledañas al centro penitenciario del Municipio de Florida y en cada uno de los destinos requeridos según sea programado, sin ningún tipo de sobrecosto en concordancia con esto, solo factura un desplazamiento.
14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
15. Mantener contacto permanente con el director del centro carcelario del municipio de Florida Valle del Cauca para coordinar los detalles de los desplazamientos a realizar.
16. Entregar un informe periódico mensual de actividades realizadas al supervisor del contrato.
17. Asumir todos los gastos que demande el desarrollo del contrato, asociados a la operación, tales como: compra, reposición, mantenimiento preventivo y correctivo, consumos de aceite y combustible, impuestos, permisos, seguros obligatorios y contra terceros de los vehículos, peajes, parqueaderos, multas de tránsito, salarios, viáticos, manutención, seguros y prestaciones de los conductores.
18. Mantener indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos por la vía administrativa o judicial, por cualquier causa imputable al CONTRATISTA y relacionada con la ejecución de este contrato, especialmente por las siguientes:
    1. Por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del presente contrato.
    2. Por reclamaciones de tipo laboral presentadas por el personal que el CONTRATISTA haya contratado para la ejecución del presente contrato.
    3. Por el incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del CONTRATISTA.
19. Mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato sin importar las temporadas, por lo tanto, los precios a ofertar y/o sugeridos dentro del contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, por tanto, el oferente debe prever los posibles incrementos que se pudieren presentar en la ejecución del contrato tales como Sobretasas, Gastos Adicionales, Impuestos y demás erogaciones. Servicio de transporte a todos los destino requeridos y solicitados, por sobre todo disponibilidad permanente durante los días solicitados.

20. El oferente deberá señalar en forma clara que el tiempo mínimo de respuesta para situar cualquier vehículo de trasporte de pasajeros en los lugares requeridos será máximo de quince (15) minutos.
21. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la secretaria de Gobierno y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
22. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
23. Restituir al Municipio los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
25. POR NINGÚN MOTIVO SOBREPASAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO DEL CONTRATO.
26. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

### 18.2. Obligaciones del Municipio de Florida Valle

- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.

- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la secretaria de gobierno, o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

## 20. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Florida Valle, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un (1) primer pago con cronograma de actividades de la programación cierta y una proyección del año que permita identificar la forma de trabajar del contratista por valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) y el saldo en cuotas mensuales una vez superado el valor del anticipo conforme el servicio prestado después de soportar que la entrega del objeto del contrato se ha realizado a satisfacción de quien realiza la supervisión, la entrega de su respectivo informe, soporte del pago de la seguridad social en salud e informe de supervisión.

Antes de cobrar un valor después del primer pago correspondiente al cronograma de actividades el contratista deberá soportar que efectivamente se ha consumido los DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) en transportes efectivamente prestados.

SI los documentos en referencia son devueltos por el Municipio, por inconsistencias como la falta de Información o mal diligenciamiento de estos, El Municipio pagara la factura o documento de cobro equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones. y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El futuro contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, procederá presentar en la ejecución, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

20.1. **Descuentos**. -

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso está sujeto al pago de las siguientes tasas, contribuciones, deducciones e impuestos: Retención en la fuente 2%, estampilla procultura 0.5%, fondo cuenta 5%, y si es régimen común descuento del 50% del valor del IVA, $ 7.000 papelería, estampilla Pro-Deportes 2%, Adulto Mayor 3%, Estampilla Pro-Hospital 1%, Rete ICA 6x1000.

20.2. Forma y oportunidad de efectuar los pagos.

El Municipio de Florida realizará los pagos a través de consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el Contratista o mediante cheque girado a nombre del contratista.

Las Órdenes de Pago serán pagadas dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a su expedición, siempre y cuando sean soportadas, por parte del Contratista, de la siguiente manera:

El Acta de Ejecución Parcial del contrato debe estar avalada con la firma del supervisor designado.

Deberá acompañarse de una copia de los recibos de pago del mes donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y aportes a parafiscales, respecto de los trabajadores que conforman el equipo de trabajo (Ley 789 de 2002, art.50 y Decreto 1703 de 2002.)

Debe adjuntar la prórroga de la Garantía Única cuando a ello haya Lugar.

Cuando la Orden de Pago se expida y no se hallan remitido los soportes por parte del Contratista, el término o plazo para su pago oportuno se contará a partir de la fecha en que se reciban los documentos faltantes.

## 21. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para la ejecución del contrato corresponde al periodo comprendido entre la firma del acta de inicio y el 31 de diciembre del año 2025.

Limitaciones para ceder el contrato, El contrato que se celebre como resultado del presente proceso no podrá cederse sino mediante Resolución motivada que lo autorice, expedida por el alcalde del Municipal.

## 22. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Florida Valle del Cauca

## 23. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

| | TIPIFICACIÓN | | ESTIMACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGO GENERAL** | **DESCRIPCIÓN** | **PROBABILIDAD** | **IPM ÍNDICE DE PROBABILIDAD DE RIESGO** | **VALOR EN SMLMV** | **ASIGNACIÓN** |
| Económico | Variación de precios en el mercado como insumos, mano de obra. | Baja | Medio o bajo | | Contratista 100% |
| Económico | Variación en la estructura de costos y gastos del contrato- | Baja | Medio o bajo | | Contratista 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | condiciones sociopolíticas que tengan impacto en la ejecución del contrato, como paros, huelgas, actos terroristas, entre otros. | | | | |

Florida Valle del cauca

**JHON JAIME HERRERA PARRA**
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Operacional | Necesidad de ajustes en la programación de operaciones diferentes a las aprobadas por el supervisor al inicio del contrato | Baja | Medio o bajo | | Contratista 100% |
| Operacional | La posibilidad de no ejecucion del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de circunstancias adversas sin que los mismos sean imputables a las partes | Baja | Medio o bajo | | Contratista 100% |
| De la naturaleza | La aparición de factores climáticos que afecten el normal desarrollo de las actividades | Baja | Medio o bajo | | Contratista 100% |
| Financiero | Dificultad de conseguir los recursos financieros ya sea en el sector financiero o en el mercado de capitales para lograr el objetivo del contrato | Baja | Medio o bajo | | Contratista 100% |
| Financiero | El proveedor del servicio pierda liquidez y pierda los recursos de financiación para la ejecución de las actividades contractuales por cualquier causa. | Baja | Bajo | | Contratista 100% |
| Regulatorio | Posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual, como cambio en las tarifas, expedición de normas que afecten al sector | Baja | Bajo | | Contratista 100% |
| Sociales o políticas | Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las | Baja | Bajo | | Entidad contratante 100% |